

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE APOYARÁN, Y EN SU CASO, REALIZARÁN ACTIVIDADES COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DURANTE LA JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR IEPC-MPS-CP-01/2016.

### ANTECEDENTES

#### A) Correspondientes al año dos mil dieciséis.

1° SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR. El seis de diciembre, el ciudadano José Francisco José Neri por su propio derecho y en representación de otros ciudadanos, presentó en la Oficialía de Partes de este instituto escrito folio 01207, mediante el cual presento una solicitud de consulta popular respecto de la *“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”*.

#### B) Correspondientes al año dos mil diecisiete.

2° ADMISIÓN A TRÁMITE. El veintiséis de enero, la Secretaría Ejecutiva de este instituto emitió acuerdo administrativo, mediante el cual admitió a trámite la solicitud de consulta popular, y procedió a registrarla con número de expediente IEPC-MPS-CP-01/2016.

3° DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. El once de mayo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-027/2017, declaró procedente la solicitud de la consulta popular IEPC-MPS-CP-01/2016.

4° APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA. El dieciocho de mayo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2017, aprobó la metodología, así como los demás instrumentos idóneos para la organización de la consulta popular IEPC-MPS-CP-01/2016.

## CONSIDERANDOS

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, ejercer las funciones relativas a los mecanismos de participación ciudadana que prevé la legislación local; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, fracción 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases IV y VIII, inciso i) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115, párrafo 1, fracciones II, III y V, y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, recibir la solicitud de proyecto de iniciativa popular, dictaminar sobre su procedencia, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y cuando proceda, remitirla al Congreso del Estado y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XLII y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**III. DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.** Que en el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política, entendido como el derecho de los habitantes y la ciudadanía para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno; entre otros, se

reconoce a la Consulta Popular como un instrumento de participación social, según lo dispuesto por los artículos 11, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 385, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 1, párrafo 2 del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA CONSULTA POPULAR.** La consulta popular es el instrumento de participación social a través del cual los habitantes del Estado, un municipio u otra demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 440 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**V. DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA.** Que tal como fue señalado en el punto 3° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General de este organismo electoral declaró como procedente la solicitud de consulta popular registrada con número de expediente **IEPC-MPS-CP-01/2016**.

**VI. DE LA METODOLOGÍA.** Que tal como fue señalado en el punto 4° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General de este organismo electoral aprobó la metodología así como los demás instrumentos idóneos para la organización de la consulta popular **IEPC-MPS-CP-01/2016** en la cual, entre otras cosas se señaló que:

- a) Que el personal del Instituto, será el encargo de brindar asistencia informática a los funcionarios de casilla respecto de la instalación e inicialización de las urnas electrónicas;
- b) Que si el día de la jornada de la consulta popular, no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, las funciones las realizará un servidor público del Instituto de la lista de funcionarios previamente aprobada por el Consejo General; y,
- c) Que una vez cerrada la jornada de consulta, llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada, el presidente de la

mesa directiva con ayuda del personal de apoyo del Instituto, realizará la clausura, apagado y empacado de la urna electrónica.

**VII. DE LA LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS.** Que en virtud de lo ordenado por la metodología aprobada por este órgano de dirección, respecto del desarrollo de la consulta popular **IEPC-MPS-CP-01/2016**, resulta necesario elaborar una lista con los nombres de los servidores públicos de este organismo electoral, que servirán de apoyo, y en su caso, realizarán actividades como funcionarios de mesa directiva de casilla durante el desarrollo de dicha consulta popular, en términos del “**Anexo**” que se acompaña el presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo; toda vez que el personal propuesto cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar las actividades encomendadas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, con fundamento en el artículo 186 párrafo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como en los artículos 6, párrafo 4; 118, párrafo 1, fracción I; 120, párrafo 1; y 134, párrafo 1, fracción XXXI, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba la lista con los nombres de los servidores públicos de este organismo electoral, que apoyarán, y en su caso, realizarán actividades como funcionarios de mesa directiva de casilla durante la jornada de la consulta popular **IEPC-MPS-CP-01/2016**, relativa a la “*Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco*”, en términos del considerando **VII** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Secretaria Ejecutiva de este instituto, para que realice las designaciones correspondientes, de entre la lista de servidores públicos aprobada, que brindarán el apoyo o que en su caso, realizarán actividades como funcionarios de mesa directiva de casilla, durante el desarrollo de la jornada de la consulta popular.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo a los servidores públicos designados, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 07 de Julio de 2017.

**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.**  
**CONSEJERO PRESIDENTE.**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.**  
**SECRETARIA EJECUTIVA.**

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el siete de julio de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

HJDS/jjgva

**NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE APOYARÁN, Y EN SU CASO, REALIZARÁN ACTIVIDADES COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DURANTE LA JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR IEPC-MPS-CP-01/2016.**

Alvarado González Alejandro
Alvarado Pelayo Daniel Alejandro
Amaral Hernández Irma Estela
Arámbula Meléndez Diego
Baltazar Guzmán Ileana
Barrera González Carlos Alberto
Campos Guzmán Luis Alfonso
Castillón Robles Sergio Roberto
Castrejón Benítez Pamela Estefania
Cervantes Rodríguez Arturo
Chavez Aguilar Daniel
Contreras Gallardo Viola Edith
Duarte Vega Sergio
Echeverría Covarrubias Alhelí
Escobar Cibrián Ricardo
Fernández Melchor Francisco Javier
Flores Ponce Claudia
Franco Lozano Raúl Ivan
G. Valdivia Aguilar Jonathan Josué
García Arámbula Juan Jesús
García Hernández Eric Alvar
Godinez Terriquez Miguel
Gómez Jara Daniela
Gómez Navarro Jesús Roberto
González Gallo Javier
González Vargas María Eutimia
Hernández Gómez Miguel Alejandro

**NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE APOYARÁN, Y EN SU CASO, REALIZARÁN ACTIVIDADES COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DURANTE LA JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR IEPC-MPS-CP-01/2016.**

Hernández Ríos Sandra
Islas Mora María De Lourdes
López De Alba Carlos Guadalupe
Macias Gallegos Liliana Ibeth
Medina Becerra Cuauhtemoc
Méndez Cisneros María Teresa
Moreno Trillo Catalina
Navarro Ayala Susana
Padílla Mancilla Paola Selene
Padilla Sánchez María Guadalupe
Pérez Martínez Ignacio
Plascencia Cardenas Alejandro
Preciado López Carmen Olivia
Quezada Chavira Eric
Ramírez Rodríguez Ivanhoe
Rincón Hernández María Alicia
Rosas Villalobos Alma Fabiola Del Rosario
Salazar Mendoza Hugo Jesús
Saldivar Rebollosa Luz Angelina
Sánchez Aguirre Fernando
Sánchez Fregoso Luz Erika
Serafín Morfín Brenda Judith
Serrano Mora Martha
Torres Cornejo Tammy Erika
Trejo Herrera Leslie Janette
Vera Heredia Saúl Israel
Villaseñor Godoy Juan Carlos
Zárate Llamas Ofelia Carolina
Pérez Martínez Ignacio
Zavala Avalos Sergio Alberto